



Reescribiendo las reglas: El alcance del anteproyecto de ley de desregulación

Introducción

Días atrás, el Poder Ejecutivo Nacional dio a conocer un Anteproyecto de Ley de Desregulación (el "Anteproyecto"), cuyo envío al Congreso de la Nación podría concretarse durante el mes de agosto, una vez finalizado el receso legislativo invernal. Se trata de una iniciativa de alcance transversal que trasciende las reformas sectoriales tradicionales. El Anteproyecto procura redefinir el marco regulatorio aplicable a una amplia variedad de actividades económicas mediante la eliminación de barreras de entrada, la simplificación de requisitos regulatorios, la incorporación de herramientas digitales y una mayor apertura a la competencia. En conjunto, las reformas propuestas reflejan una concepción orientada a fortalecer la libertad económica y a desplazar el eje de la regulación estatal desde el control previo hacia mecanismos basados en la competencia y la responsabilidad de los actores del mercado.

¿Qué cambia?

El Anteproyecto introduce reformas directas al Código Civil y Comercial de la Nación ("CCCN") y a un conjunto de leyes fundamentales de la economía nacional. A continuación, se resumen las transformaciones por eje normativo:

Sector / Ámbito	Régimen Anterior / Restricciones	Nuevo Marco
Corretaje Inmobiliario (Título I)	Matriculación colegiada obligatoria, títulos específicos, honorarios	Ejercicio libre (mayoría de edad y título secundario). Prohibición de honorarios mínimos. Habilitación de plataformas digitales.
Libros y Controles (Títulos II, III, IV)	Precio fijo del libro (Ley 25.542), regulación en GLP y exigencia rígida de traductores públicos.	Libre fijación del precio del libro. Prohibición de fijar márgenes en GLP. Traducción pública acotada a trámites excepcionales.
Salud y Farmacias (Título V)	Venta de medicamentos de venta libre en farmacias habilitadas;	Venta de medicamentos de venta libre en cualquier comercio. Envíos a domicilio, delivery digital y libertad de horarios.
Agro y Ganadería (Título VI)	Aportes obligatorios a entes de promoción (IPCVA/COVIAR) y	Aportes al IPCVA voluntarios; disolución de COVIAR. Derogación de la Ley de Arrendamientos para plena libertad contractual.
Navegación y Cabotaje (Título VII)	Reserva de cabotaje exclusiva para buques de bandera nacional y trabas	Apertura del cabotaje a buques extranjeros, digitalización del conocimiento de embarque y flexibilización de tripulaciones.
Garantías y Prenda (Título VIII)	Prenda registral limitada a bienes muebles físicos e instrumentos	Prenda Digital sobre criptoactivos, software, patentes, marcas y flujos futuros. Firma electrónica y secuestro digital.

MARIA EUGENIA LAFUENTE

Directora

BDO Argentina

Departamento de Legales

Resumen de las Disposiciones Clave por Sector:

- ▶ **Desmonopolización Profesional y Comercial:** Se desarticulan los esquemas de colegiación obligatoria y fijación de aranceles mínimos por entidades profesionales o gremiales, restituyendo el principio de libre pacto de honorarios.
- ▶ **Apertura del Mercado de Salud y Fármacos:** Se autoriza la comercialización de medicamentos de venta libre en establecimientos no farmacéuticos y plataformas de venta digital con entrega a domicilio, eliminando restricciones geográficas y de horario.
- ▶ **Desregulación del Campo y Contratos Agrarios:** La derogación de la Ley 13.246 de Arrendamientos Rurales otorga total libertad a las partes para pactar plazos, monedas, modos de pago y cesiones. Se eliminan impuestos y contribuciones obligatorias a entes corporativos.
- ▶ **Modernización de la Marina Mercante y Cabotaje:** Se habilita a buques de bandera extranjera a realizar transporte de cabotaje nacional, reduciendo costos de flete interno y agilizando la reposición logística de contenedores.
- ▶ **Revolución de la Prenda Digital y Crédito Intangible:** Se crea el Registro Federal de Garantías, extendiendo la prenda a activos virtuales, derechos de propiedad intelectual, software y flujos de caja futuros, con mecanismos de ejecución y secuestro tecnológico.

¿Por qué es relevante?

La trascendencia del Anteproyecto no radica en la modificación puntual de una industria, sino en su impacto sistémico sobre la estructura de costos y el funcionamiento del mercado en la Argentina:

- ▶ **Desmonopolización Profesional y Comercial:** Se desarticulan los esquemas de colegiación obligatoria y fijación de aranceles mínimos por entidades profesionales o gremiales, restituyendo el principio de libre pacto de honorarios.
- ▶ **Reducción Transversal de Costos de Transacción:** al erradicar aranceles mínimos, aranceles corporativos obligatorios y controles de precios, la competencia directa entre prestadores tradicionales y plataformas tecnológicas se pretende reducir las comisiones en corretaje, fletes, intermediación financiera y servicios profesionales.
- ▶ **Inclusión Financiera para la Economía del Conocimiento:** al permitir constituir garantías prendarias sobre intangibles (software, patentes, marcas y activos cripto) abre el acceso al financiamiento bancario y de mercado a empresas de tecnología, startups y PyMEs que suelen carecer de garantías físicas tradicionales.
- ▶ **Desmantelamiento del Exceso Regulatorio y Tasas Ocultas:** al eliminar la obligatoriedad de aportes a entes de promoción y los monopolios de matriculación, se busca aliviar la carga tributaria indirecta sobre productores, comerciantes y consumidores finales.
- ▶ **Fomento de la Libre Competencia y Eficiencia Operativa:** la norma sustituye el paradigma de "control ex-ante" (autorizaciones previas, matrículas, licencias) por la "responsabilidad ex-post", incentivando la innovación tecnológica y facilitando el comercio interior e internacional.

Conclusión y Perspectivas

El Anteproyecto excede ampliamente la reforma inmobiliaria que concentró parte de la atención pública inicial. Se trata de una iniciativa integral cuyo objetivo es transformar las reglas de funcionamiento de múltiples mercados, actividades profesionales y mecanismos de financiamiento.

La pregunta central ya no es únicamente qué sectores serán alcanzados, sino si el nuevo equilibrio propuesto entre libertad económica, competencia y regulación logrará producir mayor inversión, innovación y eficiencia sin debilitar la protección de consumidores, usuarios e inversores. Esa será, probablemente, la discusión de fondo que acompañará el tratamiento legislativo.

Su eventual aprobación legislativa podrá marcar un hito en la modernización económica del país.